

**SESIÓN 8ª. DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL CONFLICTO SUSCITADO ENTRE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA SQM Y DEL ROL QUE HABRÍAN TENIDO EN LA MATERIA AUTORIDADES DEL GOBIERNO ANTERIOR (CASO CASCADAS), CELEBRADA EL DÍA LUNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014. SE ABRE A LAS 17:05 HORAS.**

---

SUMARIO

Se recibe en calidad de invitado al señor Fernando Coloma, ex superintendente de Valores y Seguros.

Asisten los diputados señores Osvaldo Andrade, Fuad Chahin, Daniel Farcas, Patricio Melero, Leopoldo Pérez, Ricardo Rincón, y Alejandro Santana.

Preside la sesión el diputado señor Fuad Chahin. Actúa como Secretario el titular señor Javier Rosselot.

El diputado señor Fuad Chahin (Presidente) abre la sesión.

El señor Rosselot (Secretario) da lectura a la Cuenta.

El diputado señor Chahin (Presidente) ofrece la palabra sobre la Cuenta.

El diputado señor Santana consulta, ¿llegó la carpeta de investigación en formato digital que se solicitó en la sesión anterior? El señor Secretario iba a hacer la gestión personalmente.

El señor Rosselot (Secretario).- Señor Presidente, efectivamente, se cumplió el acuerdo de solicitar la carpeta completa a la superintendencia. Sin embargo, se le dio respuesta a algunos oficios, como mencioné en la Cuenta. No he tenido oportunidad de revisarlos, porque estuvimos en sesión durante toda la tarde en otra Comisión.

El señor Chahin (Presidente).- ¿Cuándo llegaron?

El señor Rosselot (Secretario).- Hoy en la mañana.

De manera que ahí podrían estar algunas de las consultas que se formularon en días anteriores, pero no podría decirle con certeza cuáles fueron respondidos y cuáles no.

El diputado señor Santana aclara que esta solicitud es específica, es pedir los archivos de la carpeta de investigación en formato digital. O sea, más que un oficio, se trata de saber si llegó o no. Además, se planteó, porque ha sido profusamente citada por distintos miembros de la Comisión, así es que es relevante contar con ese archivo.

El señor Chahin (Presidente) entiende que lo que se acordó fue que la Secretaría se constituyera en la superintendencia y solicitar personalmente esos archivos. ¿A eso se refiere el diputado?

Me parece pertinente la pregunta del diputado Santana, en el sentido de que es importante saber qué pasó con eso, si es que se apersonó o no.

El señor Rosselot (Secretario).- El Secretario que estuvo en ese momento en la Comisión, me manifestó que esa solicitud se iba a hacer por escrito para que quedara, formalmente, registrado como un documento aportado a la Comisión. El compact disk, que puede ser solicitado por cualquier ciudadano, habría sido una fórmula posible, pero no habría quedado constancia de la respuesta de la Superintendencia.

El diputado señor Santana desea saber si llegó; de lo contrario, habría que tener ese archivo para la próxima sesión. Entiende que al ser digital se puede pedir por cualquier persona natural, pero si estamos haciendo esta Comisión política, sería bueno que canalizáramos el requerimiento a través de ésta, y así nos llegaría a todos los diputados, de una sola vez. Insiste, ojalá se pueda hacer la gestión durante estos días, en caso que no haya llegado, para tenerla para la próxima sesión.

El diputado señor Melero dice que en la mañana participó en un seminario de Icare sobre el actual y futuro sistema previsional del país. En las preguntas, el presidente de la Asociación Gremial de AFP, señor Rodrigo Pérez Mackenna, señaló que el daño del caso Cascadas en los fondos de pensiones es mínimo, dada la diversificación de inversiones. Producto de lo mismo, no más de 0,1 por ciento del total de las inversiones de las AFP estaba vinculado con alguna de las sociedades Cascadas.

Ya se pidió la información a la Superintendencia y voy a entregar una nota de prensa a la Secretaría. Sin perjuicio de ello, se podría oficiar al presidente del gremio de las AFP, señor Rodrigo Pérez Mackenna, a objeto de que señale a esta Comisión, de manera explícita, la magnitud del daño y el porqué de esto.

Además, consulta cuáles van a ser las próximas citaciones, ya que el miércoles pasado ocurrió una situación un tanto bochornosa, porque el Presidente no pudo asistir a última hora, al igual que la mayoría de los diputados. Finalmente, la sesión se suspendió pocas horas antes de que llegara el fiscal invitado. Ojalá que no fallen para las sesiones de los miércoles y se informe quiénes van a ser los invitados, porque entiendo que al fiscal se le ha suspendido dos veces la citación en curso. Ya es habitual que los diputados se marginen de la Comisión.

El diputado señor Chahin (Presidente) aclara que, en primer lugar, solo una vez se suspendió la comparecencia del fiscal, y fue el miércoles pasado, porque él no pudo asistir. De hecho, envió un remplazo. Primero, le pedí a la Secretaría que buscara quién lo podía reemplazar en la Presidencia. Segundo, que viera si tenían el número suficiente de diputados confirmados como para garantizar el quórum antes de que el fiscal viajara, para que no llegara a Valparaíso. La Secretaría hizo ese chequeo y señaló que no había un número suficiente de diputados confirmados para esa hora. Por lo tanto, se decidió suspender y reagendar para el próximo miércoles, día para el que se citó nuevamente al fiscal. Espera que todos los diputados puedan asistir; aunque no lo puede garantizar, pero sí puede garantizar su participación -siempre que no haya ningún impedimento grave- para que el fiscal pueda concurrir. Sin embargo, así ocurrieron los hechos; incluso, el diputado Silber lo iba a reemplazar y así se lo comunicó al señor Secretario, pero no hubo confirmaciones suficientes como para garantizar que la Comisión

sesionara como corresponde. Por lo tanto, consideró que lo más pertinente era suspender la sesión antes de que el fiscal saliera de Santiago. Se podía suspender la sesión, porque ya estaba agendada esta sesión extraordinaria.

En todo caso, para la próxima semana están confirmados el fiscal y el señor Phillips. Del listado acordado, quedarían pendientes dos personas: el ex presidente de Habitat, pero creo que va a venir el actual, porque el señor Rodríguez confirmó que venía por Habitat, y el señor Pedro Pablo Gutiérrez.

El diputado señor Melero consulta ¿qué va a pasar con la propuesta que hizo respecto del presidente de la Asociación Gremial de AFP?

El diputado señor Chahin (Presidente) lo somete a consideración, aunque lo que hicieron fue oficiar a la Superintendencia, porque es el ente regulador el que tiene que entregar el dato a la Comisión Investigadora. Ya se le pidió la información sobre el efecto en los fondos de pensiones. Sin embargo, si no le parece suficiente lo que pueda remitir la Superintendencia del ramo, entonces somete a consideración oficiar al presidente de la asociación. ¿Le parece suficiente la información que pueda entregar la Superintendencia?

El diputado señor Andrade sostiene que, en todo caso, habría que oficiar a las AFP, no cree que la entidad gremial esté autorizada para esto.

El diputado señor Melero afirma que basta con lo de la Superintendencia, está bien, acota.

El diputado señor Farcas plantea que debido a algunas informaciones que circulan en la prensa sobre este tema, quiere pedir que recabar todas las auditorías o investigaciones que se hayan hecho en relación con las AFP, sin perjuicio, que lo más importante es la Superintendencia; pero es bueno que tengamos, a lo menos, las que han salido en forma pública.

El diputado señor Chahin (Presidente) señala que se puede acordar, pero le parece que sería bueno individualizarlas, porque es complejo darle un mandato tan ambiguo a la Secretaría, que debe recabar la información.

El diputado señor Rincón afirma que ha estado permanentemente citando información que ha salido en medios de comunicación social, como el diario La Tercera. Incluso, la semana pasada, al cierre de la sesión, le pedí al secretario que sacara una copia del diario La Tercera del 30 de agosto, en el que se habla de las millonarias ganancias de las AFP producto del caso Cascadas. Así lo señala el estudio de la consultora Montblanc.

Cree que corresponde oficiar a Montblanc para que remita ese estudio, porque lo están publicando los periódicos. Si uno cita medios de prensa bastante connotados de nuestro país, no es posible que después nadie se haga cargo de eso. Además, el mismo medio cita un estudio de la Universidad de Chile, al que también ha hecho mención. Este estudio salió en La Tercera y en otros diarios, le parece que en el Diario Financiero, respecto de que el famoso esquema no es conducente a impedir la participación de terceros en el mercado. Salió también en el Académico, y el señor José Olivares aparece nombrado en ese medio.

Por lo tanto, cree que correspondería que se oficie, más si supuestamente la Universidad de Chile estaría haciendo desmentidos de declaraciones de parlamentarios, concretamente de quien habla, y no los hace de lo que está saliendo publicado en la prensa desde hace bastante tiempo.

Agrega no tener ningún problema, refrendando lo que dice el diputado Patricio Melero, que se oficie a todas las AFP para que informen algo que le extraña, porque están publicados sus balances, han pasado años y no son capaces de decir cuánto habrían perdido. Más encima, hay estudios de consultores especializados y de renombre en la plaza que dicen todo lo contrario.

El diputado señor Farcas acota que solamente para complementar lo que dice el diputado Ricardo Rincón. Cree que es muy importante que se oficie a todas las AFP, hayan tenido o no participación en esto, para que quede claro cuáles son. Según los estudios, han pasado cinco años y las AFP deben saber si sus afiliados tuvieron algún daño patrimonial en estas operaciones.

El diputado señor Melero precisa que había propuesto oficiar a la Asociación, pero con el argumento que la Superintendencia es el ente regulador, quién mejor y más oficial que lo que informe la superintendencia. Cree que basta con eso; todo lo demás es secundario.

El diputado señor Chahin (Presidente) dice estar absolutamente de acuerdo con eso, sin embargo, cree que hay un par de estudios que han aparecido en los medios de comunicación...

El diputado señor Melero sostiene que algunos han sido desmentidos.

El diputado señor Chahin (Presidente) agrega que por eso sería importante oficiar a las instituciones que, supuestamente, generaron esos informes para que los remitan, conocerlos íntegramente y que no sean citados parcialmente en la Comisión a partir de lo que aparece en los medios de comunicación. No están obligados...

¿Habrá acuerdo?

#### **Acordado.**

El diputado señor Chahin (Presidente) le da la bienvenida al ex superintendente, señor Fernando Coloma, y le agradece muy especialmente que haya tenido la disposición para concurrir voluntariamente, por segunda semana consecutiva, a esta Comisión Investigadora, porque no está obligado a comparecer.

Le pide dos cosas: primero, que responda las consultas que quedaron pendientes. Están inscritos los diputados Rincón, Schilling y quien habla. Además, es muy relevante que nos pudiera entregar algo más ordenado, más sistematizado, respecto de uno de los objetivos principales de esta Comisión Investigadora, que es hacer recomendaciones legislativas desde el punto de vista de la institucionalidad, de las normas sustantivas y procesales que habría que modificar para mejorar la capacidad de supervisión en el mercado de valores.

El diputado señor Rincón pregunta al superintendente si podría dar los porcentuales que estimaría como conducentes a producir un control de precios, por sobre o bajo el precio del mercado, en las ventas de Cascada.

Cree que hablar de montos accionarios, valores propiamente tales, no sería lo preciso; lo lógico sería establecer qué porcentajes hacen que ello sea inductivo a entender que ha habido una desviación artificial del mercado, ¿o es cualquier tipo de porcentaje por sobre o por bajo el precio de mercado?

El señor Fernando Coloma expresa que es muy importante tener presente el trasfondo de la formulación de cargos y la ulterior sanción a los distintos formulados de cargo. Y esto tiene que ver con el famoso esquema, como se la ha venido en llamar, porque es un conjunto de operaciones. Es un error pensar que una operación va a ser suficiente para decir cuál va a ser el precio del mercado.

Evidentemente, lo que hizo la Superintendencia fue un patrón; si hubiese sido una operación, no dice nada. Es muy complejo inferir de una operación o sacar alguna irregularidad y algo que amerite algún tipo de sanción o formulación de cargos.

Aquí era la regularidad, era todo un proceso que tenía que ver con transacciones que se hacían. Las más importantes eran remates que se ponían a disposición de sociedades vinculadas, relacionadas e instrumentales. Se ponía un conjunto importante de acciones de las propias Cascadas y, generalmente, las ponían las propias Cascadas, que era un aumento de capital que no se había suscrito en su momento. Además, no era solamente eso, sino que había otros paquetes que se ponían por las mismas Cascadas; pero, por lo general, los aumentos de capital que no se habían suscrito.

Cuando se ve, respecto de cualquier referente de mercado, los precios a los que se transaron sistemáticamente, no una vez, sino que en las muchas transacciones que hubo, ve que se daba el mismo patrón. Se vendían a precios que, ante cualquier referente que se tuviera a la vista, eran bajo los precios de mercado, bajo los precios de referencia, de 15, 30 y 60 y, ulteriormente, la Superintendencia lo hizo respecto del día anterior.

Ese es, básicamente, el tema de fondo y la forma de que mirar las transacciones de mercado. Entre medio hay un conjunto de interacciones entre las sociedades relacionadas, instrumentales y vinculadas, en que hay traspaso de acciones. Siempre que se producen estos traspasos, entre vinculadas e instrumentales, es a favor del socio controlador, en este caso, el señor Ponce.

Después, cuando hay una venta final, de nuevo, de parte de esas sociedades y que salen a comprar las Cascadas, que eran controladas por el señor Ponce, bajo cualquier referente de mercado, a precios que eran mayores que los que había habido hace 15, 30 o 60 y el día anterior también.

Esto es sistemático, por eso se habla de un patrón; son ciclos que se repiten. A eso es lo que se refiere la Superintendencia y es lo que está detrás de la formulación de cargos.

No le pregunten por una operación, porque que digan que una operación, porque el precio fue mayor de hace 15 o 30 días, entonces, está fuera de

mercado. ¡No, un momento! Aquí es la regularidad y los resultados que sistemáticamente se daban en la misma dirección y en beneficio de los que participaban, en desmedro de las Cascadas. Esa es la regularidad. Que eso se pueda dar en un mercado que funciona libremente en forma sistemática, es imposible. Que siempre un operador lo haga a los peores precios de referencia de mercado cuando vende, a los peores precios de referencia de mercado cuando compra y que los que interactuaban siempre –porque subordinaban su interés entre medio con la sociedad del señor Ponce-, al final operaban en la misma dirección. Eso es lo que está detrás de la formulación de cargos. Entonces, no me digan el 10 o el 5 por ciento, porque eso, evidentemente, no está detrás de la formulación de cargos de la Superintendencia. Es el patrón, es la cosa consistente que se repetía. Eso es lo que trató de explicar en la sesión pasada sobre la Superintendencia y la formulación de cargos, que ya está disponible, porque el expediente quedó abierto, y después, en mi ausencia, lo que hizo la Superintendencia bajo el mando de Carlos Pavez.

El diputado señor Rincón plantea que lo que pasa es que en la misma formulación de cargos se señala textual, lo siguiente: “En base a antecedentes de la Bolsa de Comercio de Santiago el precio promedio ponderado de la acción Calichera durante los períodos de 15, 30 o 60 días hábiles -estos son todas redacciones y palabras de responsabilidad de la Superintendencia, quiere afirmar que no son sus palabras- previo a la sesión de directorio que aprobó la venta de acciones Calichera fueron de 620, 592 y 575,75 pesos, siendo el precio del remate inferior a estos precios en 12, 7,94 y 5,34 por ciento, respectivamente”. Se citan porcentuales. Sólo quiere dejar sentado que le cuesta entenderlo. Entiende que al ex superintendente, a su vez, le cuesta entender que, a nosotros, nos cuenta entender que estos porcentuales son alteraciones o pueden llegar a constituir alteraciones a los precios de mercado.

Recuerda que la lesión enorme en el Código Civil se califica en los porcentuales de 50 por ciento y el doble, es decir, ciento por ciento, no andan ni cerca de estimaciones de precios de mercado del 10; 7, 3; 8; 20 o 25 por ciento. Por esa razón es que le hizo la pregunta al ex superintendente.

El señor Fernando Coloma dice que, precisamente, lo que hace es dar cuenta de la irregularidad de la que habló antes. Se señalaba que el remate fue puesto a precio de 7, 10 o 13 por ciento menor que la referencia de 15, 30 o 60 por ciento. Después, cuando se va a otra operación, se repite de nuevo. ¿A qué precio fueron puestos? A precios que eran sistemáticamente menores y así, sucesivamente. Hay muchos ejemplos del mismo tipo.

Precisamente para ir haciendo el punto, para demostrar, para dar referencias. No es con el ánimo de repetir, sino que la repetición tiene que ver con un patrón que se repetía, lo cual era un hecho muy relevante al momento de que la Superintendencia formuló cargos y posteriormente sancionó. Es el patrón lo que está detrás; siempre en la misma dirección iba todo. Eso es lo realmente relevante para poder configurarse una composición de qué es lo que está detrás de todo esto.

El diputado señor Rincón enfatiza que no se ha citado una operación en particular. Más bien se sitúa en lo que se denomina como un esquema, para hablar de generalidades de la operación y no de una puntual, sino de una serie de promedios que llevan a porcentuales, que le cuesta creer que sean incidentes o

relevantes de un manejo de mercado, sobre todo considerando la segunda parte, cuando señala que: el precio de adjudicación, en definitiva, este último, resulta ser menor ya no en 12 o 7 sino en 15 y 30 días, respectivamente, en 7 y 2,69 por ciento menor. Estos son porcentuales bastantes escasos.

Si este relato que se hace, que es mucho más extenso -no lo va a citar, porque está en la formulación de cargos, en la página 56- dice relación con Pampa Calichera A y distintos adquirentes, con un detalle de horas, minutos y días, pero si va a la página 27, aquí se describe una operación que debiera iniciar algo, se refiere a la compra de Oro Blanco por un paquete accionario cercano a 159 millones de dólares. Un solo paquete, una operación realizada de 12 de mayo de 2008. Un mes después, el 10 de junio, otra operación, también de Oro Blanco, adquiere también acciones Calichera. Este es un paquete de 82 millones de dólares. No es muy entendido en estas materias, pero le parece que no son cantidades menores.

El paquete de 159 millones de dólares corresponde al 10 por ciento de Pampa Calichera; los 82 millones de dólares -y lo cita aquí la Superintendencia-, corresponden al 3,4 por ciento del paquete accionario, lo que equivale a 82 millones de dólares, y 10 por ciento a 159 millones de dólares. No hay que ser muy rápido para darse cuenta que hay una diferencia de valores accionarios tremenda. Aquí no hay ninguna descripción en detalle de una posibilidad de esquema. ¿Por qué eso no se hizo? Así como en este documento, que describe con detalles de días, horas y minutos exactos en que la operación se realizó, incluso, con afirmaciones de que solo hubo 22 horas. Salvo que esté en un error, la ley señala que debe haber 20 horas, que solo hubo 22, es para borrarlo. A menos que el ex superintendente diga que está en un error y que la ley señala que son 24 o 25 horas, porque, de ser así, se habría infringido, pero entiendo que siguen siendo 20 horas.

Pero eso no importa, el punto es el nivel de detalle descrito, es impresionante; sin embargo, esta tremenda operación no tiene nada. ¿A qué se debe esto?

Aclara que en el otro caso está hablando de Oro Blanco con Calichera.

El señor Fernando Coloma menciona primero, que señaló que 3 o 7 por ciento no era tanto dinero -antes de estas últimas operaciones-, pero cuando dice que ese porcentaje de ventas o de compras es de 250 millones de dólares no hablan de poca plata. Finalmente, cuando se suman todas estas diferencias, de acuerdo con la estimación de la Superintendencia, se llega a la conclusión que Cascadas habrían sido defraudadas en más de 300 millones de dólares. O sea, a partir de estos pequeños porcentajes que señala, hubo un gran efecto importante, por reiteración y con volúmenes muy importantes. Lo que quiere decir es que si se tranzó en 3 o 7 por ciento, o menos de 2 por ciento no es insignificante cuando ven el volumen de las operaciones. Ese es el punto en relación a lo primero que dijo.

Ahora bien, hay algunas operaciones que no se describen con el mismo detalle -está claro hacia dónde apunta la pregunta- porque no hubo elementos que permitieran asociarlas a este esquema; no eran acciones ni posiciones que se tomaban, se vendían y que después se retomaban, había interacciones con el

controlador, si era de compra o de venta, y después podían hacer la operación inversa. Eso es lo que está detrás de todo esto.

Si es una operación suelta, si la hicieron las AFP, las sociedades de Sebastián Piñera o distintas instituciones, no recuerda la lista de todos los que operaron, pero no se describen con detalle y trató de explicarlo el otro día. No tenían ningún elemento para poder señalar que se habría transgredido el interés social a través de la secuencia repetitiva de operaciones. No son parte de eso, son operaciones sueltas. Ahora, que señale que en una operación grande, de 150 millones de dólares, uno puede haber vendido a un porcentaje mayor que el mercado, la Superintendencia, como tal, no puede empezar a dudar de cualquier transacción en que hay partes que no están vinculadas. Si son partes en las que cada una persigue su propio interés, pueden encontrar infinitas operaciones en el mercado financiero en que podría señalar, hay algunas que suben del precio de mercado, pero dos partes no tienen ninguna relación, sino que cada una persiguió su mejor precio. Esto fluctúa, es un mundo dinámico, la economía es dinámica.

Entonces, que se dé una regularidad permanente no es posible, porque es esencialmente variable.

El problema aquí es que cuando son personas que no están relacionadas, a menos que se den antecedentes o que los hubieran dado. Los pidió muchas veces y cada vez que daba este ejemplo pedía, por favor, que dieran elementos para pensar que estas operaciones no están metidas en una suerte de esquema o en cualquier operación irregular. Nunca le dieron información cuando era superintendente, por más que la pidió en repetidas ocasiones. Y frente a distintos oficinas de algunos parlamentarios, siempre la consideración final era la misma: sin perjuicio de lo anterior, si tiene antecedentes que permitan vincular alguna irregularidad de este tipo de operaciones o el esquema, por favor, mándelo. Ese era el mensaje permanente.

El tema es ése. Cuando no son operaciones, que es la parte que no interesa, porque no estamos viendo ese patrón ni estamos viendo las diferencias sistemáticas de precios a la baja cuando están operando con alguno de los vinculados, esa es la única razón para no haber abundado en descripciones en las otras operaciones. Uno va al fondo, al foco de lo que ve como una irregularidad, y eso es lo que trata de fundamentarse adecuadamente. A la hora que empezaran a detallar todas las otras operaciones que son no sustantivas o no sustanciales para efectos del proceso mismo y de los que la Superintendencia estaba acusando como infracción a la ley de Valores, es decir, la resolución terminaría siendo muchísimo más larga en todo sentido y la pérdida de tiempo, mucho mayor. Si hubiese habido algún antecedente, no le quepa ninguna duda de que lo habrían descrito con el mismo rigor que se describió el resto.

El diputado señor Rincón destaca que el ex superintendente vuelve sobre el tema de los porcentuales. Le reitera que no hay porcentuales de 50, 40 o 30 por ciento. Habla de la cifra involucrada, pero la única opción que está quedando es que la gente venda al precio de mercado que la Superintendencia determina. Cuando tenga diferencias establecidas por la Superintendencia de 2,69 por ciento como precio de adjudicación y que resulta ser menor al precio del mercado, lo único que va quedando es que los agentes del mercado vayan a la Superintendencia y pregunten cuál va a ser el precio de mercado para comprar a ese precio, porque si tiene una diferencia de 2,69 por ciento, claramente no puede.

Si reiteradamente aparece comprando a 2,69 por ciento menos -10, 15, 20, 30 o 50 veces-, entonces, sería objeto...No sé en qué parte del mundo existe eso de los 15, 30 o 60, que es otra pregunta que quiere hacerle al ex superintendente, dado que él es el experto económico. Como abogado, no tiene configurada variaciones sobre eso, para causar lesión o dañar algo, porque esa es la idea, dañar a alguien, pues si todos se vieran beneficiados, no sería tema.

El señor Fernando Coloma declara sorprenderle un poco la reiteración de la pregunta. Lo que está diciendo o lo que ha dicho la Superintendencia y muchas veces, de que hay una reiteración en la misma dirección y que usted está interpretando que eso de 5 por ciento y no 50 por ciento, y que no es importante, y que de aquí salga la idea de que la Superintendencia está poniendo un patrón inexistente, que ésta es una definición del mercado absolutamente errática que hace que cualquiera, para tranzar en el mercado, deba preguntar si está bien o está mal. Con todo respeto, eso es festinar lo que hizo la Superintendencia, que es una institución muy seria. En el fondo, lo que hay detrás, es un estudio sistemático y tremendamente riguroso, y se está diciendo que esta sistematicidad dio origen a estos resultados que siempre iban en la misma dirección. ¿Dónde van a encontrar a alguien que opere siempre con el mercado, con ningún grado de conexión de partes relacionadas, que es lo que hay detrás de la acusación de la Superintendencia? ¿Dónde uno va a encontrar un patrón sistemático en esa dirección? En ninguna parte, si es que no hay nada raro. En el fondo, que siempre, frente a cualquier referente, venda más bajo y siempre compre más caro, que las contrapartes sean siempre las mismas y que los ganadores sean unos y los perdedores sean otros, no se da. Esa irregularidad no se da, salvo que estén dentro de algo como el esquema, que es lo que están planteando. No sabe cómo explicitar más para dejar claro que, en el fondo, son muy distintos. No se puede decir que la Superintendencia perdió el rumbo y está calificando y haciendo una nueva definición de mercado. Esto no tiene nada que ver con lo que hay detrás de la formulación de cargos y de las sanciones.

Les pide, por favor, que lean para que sepan la cantidad de operaciones que había detrás, es largo, pero hay capítulos que lo resumen. Se está situando en el comienzo y en el final, en las ventas y en las compras que hacían las Cascadas, pero hay toda una interrelación, operaciones de financiamiento que se hacían en las Cascadas que, finalmente, iba a ir a comprar, con el grado de estrés que eso le producía a determinadas sociedades. Por ejemplo, si compraba Oro Blanco, la que le pasaba los dividendos y buena parte de recursos, era la que estaba más abajo, en este caso, Pampa Calichera, y este estrés financiero al que se autosometía Pampa Calichera para poder entregarle plata a Oro Blanco. ¿Cuándo? Cuando justo iba a venir una venta por el otro lado. Son demasiadas cosas que hay detrás. Entonces, tratar de reducirlas a algo totalmente secundario, a algunas operaciones, es un reduccionismo absoluto, que no se condice con la seriedad del trabajo que hizo la Superintendencia y con la seriedad de las infracciones que, finalmente, se sancionaron.

Ese material está y espera que puedan leerlo, porque es lo que mejor puede representar lo que está diciendo. Esto es mucho más profundo, hay mucha más interrelación descrita ahí, lo que podría ser útil para disipar cualquier duda que se siga teniendo.

El diputado señor Rincón pregunta al ex superintendente si alguna vez se reunió con gente de la corredora Moneda, antes de la formulación de cargos y cuántas veces.

El señor Fernando Coloma expresa que hay un oficio de los abogados de la defensa, en el cual preguntaban exactamente lo mismo y se les contestó. Ha tenido que exigir demasiado su memoria durante cuatro años, por lo que no lo recuerda exactamente cuando fueron. Cree que fue una vez en 2012 y fueron recibidos por el intendente de Valores, el fiscal y él. Pudo haber sido en agosto de 2012, la fecha está en algún oficio de respuesta de la Superintendencia y ustedes pueden tenerlo. Cree que después hubo una reunión interna. Lo que ocurrió está absolutamente descrito en una respuesta que se dio a los abogados de la defensa. Ellos fueron a plantear las inquietudes que tenían por estas operaciones. Debe haber sido después de la junta de accionistas de julio de 2012, en agosto más o menos, pero no recuerdo la fecha exacta. Así como también fue gente de la AFP a plantear sus inquietudes por un conjunto de operaciones y entregaron antecedentes, que fueron incorporados al proceso de levantamiento de información que estaba haciendo la Superintendencia, que posteriormente fue traspasada al Área de Cumplimiento de Mercados (ACME), unidad que está a cargo de todo el proceso de investigación. Una vez levantada suficiente información, considerando que había mérito, se enviaron todos esos antecedentes.

El diputado señor RINCÓN consulta al señor Coloma, ¿es habitual reunirse equis número de veces? ¿Cuántas veces, antes de la formulación de cargos, es habitual reunirse con las partes interesadas en el tema?

El señor Fernando Coloma precisa que no es muy habitual. Dice que nunca recibió a nadie mientras los cargos estaban formulados; o sea, mientras se estaban acumulando antecedentes, porque no hay un proceso de investigación propiamente tal. Cuando se acumulan antecedentes, las partes interesadas -en este caso terceros-, iban a dar antecedentes, contando con el total hermetismo de la Superintendencia, que lo único que hacía era escuchar. Efectivamente, le tocó recibir -siempre junto con otras personas, nunca solo- a gente de las compañías que venía a hacer algún planteamiento, y como ya lo ha dicho, frente al total hermetismo de la Superintendencia, se recababa información y, a veces, pasaba aquella que era útil en la discusión.

El diputado señor Rincón recuerda que el señor Pavez sostuvo que no tenía ninguna relación con la investigación de este caso y quiere saber si el exsuperintendente avala eso o no, dado los oficios que existen de la Superintendencia -no uno, sino varios- del propio señor Pavez, cuando era jefe del Área de Cumplimiento de Mercado que, precisamente, pide información a las empresas, sociedades o personas que, después, fueron sancionadas -harto tiempo antes, por cierto; habla de mediados de 2012-.

El señor Fernando Coloma corrobora que sí, efectivamente, Carlos Pavez estuvo en la Superintendencia hasta julio de 2012; luego se fue como director jurídico a la Superintendencia de Bancos. La información que recibió la Superintendencia, en ese intertanto, fue básicamente parte de la que comentó el otro día. Había una denuncia de un señor Wolf por operaciones que le parecían raras. Hubo una búsqueda interna... Por eso que dijo que le llegaban ruidos. A partir de eso, puso una presión muy especial y, a través de un análisis muy

exhaustivo, de mucha información financiera, salió la idea de la revisión de estados financieros, que se les pidió en abril de 2012 a todas las sociedades Cascadas, por haber reconocido una utilidad que no correspondía conocerla, porque era una operación entre partes relacionadas y había un tercero simulado. Eran antecedentes que se iban recabando.

Un hito relevante es que ya había partido el proceso de acumular información, no un proceso investigativo propiamente tal, porque en este, cuando se parte con el proceso sancionatorio, es con la formulación de cargos. Antes hay procesos en los que se levanta información concreta, por ejemplo, como la que empezó a entregarse por parte de las AFP y Moneda, en agosto o a fines de julio.

El señor Carlos Pavez participó en esta primera etapa, durante la remisión de los estados financieros, que no es de su unidad, sino de Control Financiero.

Entonces, sí se oían comentarios, pero entregar información dura, que después fuera procesada y que tuvieran la información basal básica, que fue necesaria para llegar a lo que se llegó después, solo fue entregada a fines de julio o agosto.

El diputado señor Rincón deja en Secretaría oficios del 31 de julio. Como el señor Pavez ha dicho que no participó en ninguna etapa investigativa ni relacionada con Cascadas, sin embargo, esto sí se relaciona con Cascadas.

El señor Fernando Coloma hace un alcance al respecto. Eso lo ha dicho Carlos Pavez. Él ofició a las compañías en atención a los documentos. Básicamente, le llegó la información de las AFP, un conjunto de información que contenía antecedentes y envió un oficio a fines de julio, pero la respuesta nunca le llegó. En su etapa absolutamente inicial, ese fue el primer hito formal de su área en términos de indagar respecto de estas operaciones.

La sesión pasada dijo que todo el tema del esquema era de principios de 2013, y corresponde a esos ciclos que estaban detrás del esquema, donde todo empezó a articularse. Los otros fueron períodos en que se fue recibiendo información. No es fácil armar este puzzle. Pero cuando él estaba, el puzzle no existía para nada, no había ningún esquema, y eso lo dice con total claridad y responsabilidad.

El diputado señor Rincón señala que no dice relación con el señor Coloma, sino con el señor Pavez.

El señor Fernando Coloma dice que si es testigo de algo, le parece que les interesa que entregue la información.

El diputado señor Chahin (Presidente) precisa que la Comisión, ante un oficio o una carta que recibió, justamente acompañando algunos de los oficios que ha nombrado el diputado señor Rincón, le solicitó al superintendente que aclarara justamente este tema y aún no ha llegado respuesta, por lo que van a esperar la respuesta del señor Pavez a la Comisión. No ha respondido por escrito todavía, pero se le consultó oportunamente.

Se imagina que está adelantando la repuesta del señor Pavez, pero le quiere señalar que la Comisión va a esperar que el señor Pavez responda sobre la consulta.

El diputado señor Rincón solicita que el ex superintendente pueda explicar algunas cosas. No quiere ser reiterativo, pero debe insistir en un tema sobre el cual no tiene conocimiento y no tiene por qué saberlo, pues solo es abogado, no economista. Es más, le podría hablar de las distintas teorías que fundamentan la lesión enorme, pero eso no es propio de la economía, aunque en este caso se relacionan. En consecuencia, desea saber de dónde, cómo sostiene, cuáles son los avales de esta forma de fijar los precios de mercado, y si eso, traspasado a bolsas internacionales, seguiría el mismo patrón como, por ejemplo, si los precios fueran similares entre las Cascadas y Soquimich en Nueva York. ¿Significaría que también hay un nivel de control de la Bolsa de Nueva York por parte de los controladores de Cascadas?

El señor Fernando Coloma cree que la respuesta pasa por repetir algo que dijo la sesión pasada. ¿Por qué uno se pregunta las condiciones de precio en un activo o activos que eran poco líquidos en términos generales, donde en general las acciones de Oro Blanco, Calichera son poco líquidas?

Si hubiera un mercado profundo, en que hay muchísimas transacciones en el día y miles de millones de dólares -cosa que no ocurre en Chile en ninguna acción, en ningún valor-, y uno hiciera un remate marginal del 10 por ciento, pero de un volumen de transacciones brutal, la pregunta casi no surgiría, porque uno dice: oye, aquí el referente de mercado eran mil millones, una cosa evidente en la formación de precios.

Pero cuando se dice que aquí las transacciones están muy lejos de eso y son muy reducidas en términos generales, porque es un activo poco líquido, y donde gran parte del volumen que se transaba eran exactamente esos remates, y el tema que se agrega aquí -y es un elemento esencial- es que eran entre partes relacionadas o que estaban vinculadas. Es decir, aquí había una relación, pues el controlador que compraba era el mismo que era dueño de sociedades o que tenía una vinculación muy directa con la otra.

Entonces, es ahí donde surge la pregunta técnica qué tan de mercado puede haber sido esta transacción, porque hay incentivo o podría tener incentivo y, de hecho, la formulación de cargos en el fondo da crédito a eso o, por lo menos, eso es lo que está detrás o en las mismas sanciones, a que en el fondo las transacciones sean llevadas en determinada dirección. En este caso, el controlador tenía posición en las cascadas, pero las ganancias a través de las otras sociedades eran claramente mayores: si tenía el ciento por ciento, las relacionadas eran ciento por ciento de él, y en la otra tenía un porcentaje, dependiendo de en qué cascada se producía la transacción.

Entonces, claramente hay incentivo cuando se dice que uno tiende a beneficiar a esta de la cual soy dueño del ciento por ciento, por lo que es absolutamente obvio, desde el punto de vista económico, que está ese incentivo y habiendo un mercado poco profundo y estas partes relacionadas, uno dice que la pregunta hace sentido.

Entonces, cuando se empieza a analizar cómo se fueron formando estos remates, cómo se fueron dando, y se dice que sistemáticamente había una regularidad en los términos que ya ha dicho, ya no sé cuántas veces, de que siempre que vendían, se hacía, o casi siempre -puede haber una excepción que confirme la regla- que se vendían a precios menores que cualquier referente de mercado, y cuando compraban las Cascadas a las sociedades vinculadas, al señor Ponce y relacionadas, se producía a precios mayores de mercado.

Por tanto, eso es lo que está detrás de este cuento, por lo que la pregunta de por qué mercado o no mercado, tiene que ver con eso, en que era un mercado poco profundo y en que las partes habían tenido un patrón de relación evidente, a la luz de todos los antecedentes que se fueron levantando a través del tiempo.

El diputado señor Rincón señala que el tema de las relaciones no es parte de su pregunta.

El señor Fernando Coloma acota que es parte clave de su respuesta.

El diputado señor Rincón afirma que lo que quiere no es ahondar en la respuesta de cómo se producían o se habrían producido estas partes relacionadas en cada uno de los lados de la mesa, porque tiene que haber un precio de transacción, y porque sin precio de transacción da lo mismo quién esté a qué lado de la mesa, y es obvio que así sea.

Entonces, respecto del precio de transacción, en su valor mayor o menor al mercado, ¿cómo determinan ese precio de transacción, este set de valor de mercado, mayor o menor al mismo? ¿En qué parte de la teoría económica está esto de los 15, 30 o 60 días? ¿Cuáles son los fundamentos económicos para determinar el precio de mercado? Lo consulta independientemente de las relaciones porque está claro que si saca a los relacionados, parece no ser problema para la Superintendencia, como habría ocurrido con las acciones que refirió sobre el señor Piñera, quien vendió en estas millonarias sumas y después apareció comprando.

Entonces, el punto es cómo se determina el precio del mercado.

El señor Fernando Coloma retruca que el diputado Rincón dijo una cosa que es totalmente errada, al decir sobre el precio de transacción que da lo mismo quién esté al lado de la mesa. Le pido que revisen el Título XVI de la Ley de Valores. Este título habla de operaciones con partes relacionadas y por qué requieren de un tratamiento especial. Esto no da lo mismo porque hay intereses y se podría defraudar a los minoritarios. Entonces, no da lo mismo quién esté en qué lado de la mesa. Anoté aquí: "precio de transacción, da lo mismo quién esté al lado de la mesa".

No, no da lo mismo, particularmente con un activo poco líquido y cuando había elementos bastante claros de la relación que existía entre los que operaban. Por eso le digo que de la premisa de la cual parte, no es correcto. Sin embargo, sí importa lo que pasa en una operación de partes relacionadas.

El diputado señor Chahin (Presidente) señala que le va a otorgar una última interrupción al diputado señor Ricardo Rincón.

El diputado señor Rincón señala haber dicho que si usted saca las partes relacionadas, parece que a la Superintendencia el tema no le incomoda, porque es el hecho que haya partes relacionadas lo que las lleva; en ese sentido da lo mismo si saca a las partes relacionadas, porque da lo mismo respecto de la operación. Supone entonces -lo otro es tergiversar lo que está diciendo y preguntando- que también no debe dar lo mismo el precio. Si el precio fuera el de mercado o una sola transacción y no varias -como dijo la Superintendencia- daría lo mismo.

Por lo tanto, obviamente no da lo mismo el precio ni quienes son las partes. Entonces, así como está determinada la relación entre las partes que lleva a investigar, ¿cómo determino el precio de mercado? Esta teoría de los 15, 30, 60 días y otros fundamentos, ¿están afincados en alguna teoría económica o surge por primera vez, aquí y en el mundo -porque las cascadas son esquemas mundiales-, y específicamente en la Superintendencia de Chile?

El señor Fernando Coloma sostiene que ahora entiende el sentido de esta última parte. Si se sacan las partes que no están relacionadas, la presunción es que el precio que se formó es de mercado, salvo que alguien le diga que aquí hubo otra infracción que no tiene que ver con el esquema -y no hemos recibido ningún antecedente en esa dirección- o que se diga que hay que tener cuidado porque aquí también hay algo raro. Si alguien le manifestaba eso, decía: pasen la información.

Si no hay nada de eso, cada uno estuvo pujando, tanto vendedor como comprador, por el mejor precio y el precio final que se forma es el precio de mercado, que es lo que normalmente ocurre cuando las dos partes no tienen ninguna vinculación. Así operan los mercados.

El diputado señor Chahin (Presidente) afirma que la Comisión Investigadora tiene dos objetivos. Va a preguntar respecto de los objetivos y no quiere que se haga un prejuicio de las preguntas. En primer lugar, respecto a los conflictos de interés y cómo se comportaron las instituciones públicas, porque no se puede investigar a privados y, en segundo lugar, en las recomendaciones va a hacer preguntas que están en ambas líneas, por lo que espera que se comprenda que ese es el mandato de la Comisión Investigadora. Dice esto porque en una entrevista se daba a entender que si uno pregunta respecto del objeto de la Comisión Investigadora podría estar tratando de sostener los argumentos de una de las partes; situación que quiere dejar clara de antemano.

Le alegra que el ex superintendente haya recobrado la memoria de la sesión anterior porque le llamó la atención que cuando se le preguntó cómo se había iniciado este caso, él dijo que era por un rumor que estaba y que había comenzado a investigar y porque existían muchos comentarios. El diputado Gabriel Boric le preguntó de manera precisa -y está en el Acta- si había alguna denuncia. Usted dijo que no, que era a partir del rumor y que no había ninguna denuncia o presentación. Simplemente -reitera- que era un rumor que tomó la Superintendencia y que comenzó a investigar a partir de abril de 2012. Eso fue lo que dijo la semana anterior.

Hoy, parece que viene con la memoria más fresca porque se acordó de una denuncia y nombró al señor Wolf. Quiere señalarle que la propia Superintendencia, formalmente, en 2013 respondió mediante un oficio -que acaba de llegar- del señor Hernán López, intendente de Valores -entiende que en esa

fecha era dependiente suyo- que se había iniciado con la denuncia del señor Wolf. Por lo tanto, no se inició por rumor, sino que hoy día tenemos un inicio del procedimiento distinto que es por denuncia. No se hace alusión a ningún rumor, sino denuncia.

Segundo, ya no es a partir de abril de 2012, sino que es diciembre de 2011. Usted señaló el procedimiento: que esto pasaba al área de cumplimiento de mercado. ¿Cuál fue el rol de cumplimiento de mercado, respecto de este caso, a partir de la denuncia de diciembre de 2011?

El señor Fernando Coloma precisa que el hecho de que haya recuperado la memoria no es tal; nunca la ha perdido. Lo que dijo la vez pasada es que su interés o inquietud surgió porque oía rumores y dijo que esas cosas no las dejó pasar. Al respecto, tuvo un especial celo porque se preguntaba por qué está pasando esto y por qué me llegan estos rumores. No lo dije en abril porque en ese mes fue la reversión de estados financieros, sino fue como consecuencia de esa petición, que tuvo que ser por el primer trimestre, calcula, -no se acuerda, por lo que ahí sí le puede fallar la memoria- cuando mandé el mensaje de analizarlo a fondo. Ahora, como consecuencia de ello apareció el problema de los estados financieros, por lo que se le obligó en abril a remitir. No dijo que el rumor le llegara en abril, sino que le llegó antes de tal modo que una de las consecuencias fue que se hiciera una revisión muy especial de qué estaba pasando con este caso. No dijo que vean los estados financieros de 2008, porque no tenía idea. Como parte de este proceso, en abril sale este problema de los estados financieros en que se reconocieron utilidades que no correspondían, por lo que se les exige la remisión de los estados financieros.

No hay ninguna contradicción con nada. Ahora, por el lado había llegado una denuncia del señor Wolf, en noviembre, a la Fiscalía. Personalmente, no sabía nada de ello. Llega cantidad de información a la Fiscalía y a uno se la presentan cuando escala la situación. No estoy al día de todos los oficios que llegan a la Superintendencia; es imposible, para ser posible debería tener un día de miles de horas para hacerlo.

El diputado señor Chahin (Presidente) sugiere que como superintendente este es uno de los casos más importantes.

El señor Fernando Coloma aclara que es post.

El diputado señor Chahin (Presidente) hace presente que respecto del caso más importante que le correspondió llevar, se imagina que se acordará de cómo se inició ese procedimiento. No le queda claro, ¿se inició por denuncia o por rumor que usted recogió? Espera que le responda por una o por otra opción.

El señor Fernando Coloma declara que quiere ser muy directo, aquí no hay ninguna duda ni hay ambigüedad de nada. Lo que dice es que su preocupación por el tema surge a partir de esos rumores que le llegaron. Hablé con el intendente de Valores, cree que también con la jefa de control financiero –no sé si estaban los dos juntos- y les preguntó por qué le llega esto. Le llama la atención porque no es un *insider* del mercado financiero, como lo dijo la sesión anterior. Casi por un problema de formación ve las cosas seriamente. ¡Ojo! Para que no hagan suspicacia de nada, igual ha instruido en otros casos que no tienen que ver con este. ¡Ojo!, que le llegan algunas cosas, veámoslas con especial rigor. Eso fue lo

que comentó la sesión pasada en relación a su participación, es decir, su primera relación con el tema.

Después, cuando empieza a levantarse información, supo que había una denuncia en la fiscalía, de noviembre o diciembre de 2011. Es ahí que se van armando las cosas. Pregunta, ¿Usted cree que sabía al principio que era el caso más emblemático? No tenía ni idea. Su primera reacción fue esta y no ha dicho que en el momento que le llegó la información dijera que le pasaran todo lo que tengan; cualquier entrada, reclamo de las cascadas, pásenmelo al tiro. No fue así. Dijo: veámoslo a fondo. Eso fue lo único que dije.

El diputado señor Chahin imagina que cuando formuló los cargos, sí vio todos los antecedentes.

El señor Fernando Coloma acota que evidente.

El diputado señor Chahin (Presidente) señala que no ha respondido a una consulta. Quiere pedirle que trate de mantenerse tranquilo. Él le está preguntando con mucha calma y usted la está perdiendo.

El diputado señor Melero le ruega al Presidente que tenga un trato adecuado, pues maneja las ironías y no está tratando bien al invitado. Le ruega que cumpla su rol.

El diputado señor Chahin (Presidente) pregunta, ¿Cómo se inició esto? ¿Por rumor o por denuncia? Dice que su preocupación nació de un rumor, pero respecto del procedimiento de fiscalización, de investigación –y hay un procedimiento administrativo que se desencadena a partir de la denuncia o del rumor-, ¿cuál fue el inicio del procedimiento investigativo de la Superintendencia? Sabe que usted le ha dicho que es claro, él lo entiendo, pero a él todavía –que es más lento- no le queda claro si el procedimiento administrativo -no su preocupación- que no es subjetivo, se inicia por denuncia o por rumor.

El señor Fernando Coloma afirma que va a ser bien preciso. Llegó una consulta de los abogados de la defensa de cómo había sido la secuencia. No lo recuerda exactamente, cuándo llegó la consulta, pero fue probablemente a propósito del Consejo de Transparencia. Pudo haber sido a principios de 2014 o a finales de 2013. En ese momento describieron cuándo la Superintendencia empezó a mirar este tema. Como entenderá, hacer una secuencia es bastante complejo. Si le pregunta cuándo surgió la preocupación por el tema de no sé qué cosa, se dará cuenta de que se tienen algunos hitos, pero no es fácil reconstruir exactamente cuál fue el que desencadenó el hecho de que esto pasara de una preocupación menor a una mucho mayor. Es difícil reconstruir la historia al respecto y detectar dónde se podía presentar un problema.

Entonces, lo que hizo fue discutirlo o no sé si lo contestó Hernán López en ese caso, que era el intendente de Valores, y pidió que vieran todos los hitos. El primero fue el de una denuncia del señor Wolf, que entró a Fiscalía. No es que cuando entró esa denuncia, paró la Fiscalía y paró la superintendencia porque se pensara que había un tremendo problema. ¡No, no fue así! Era una entre muchas denuncias.

El diputado señor Chahin (Presidente) plantea, ¿Ustedes se rigen por la ley de Procedimientos Administrativos, no? Imagina que sí, porque supletoriamente, como institución pública, se rigen por la ley de Procedimientos Administrativos. Por lo tanto, a partir de una denuncia, ustedes tienen la obligación de iniciar un procedimiento administrativo. Le gustaría saber ¿qué es lo que pasa con la denuncia y qué es lo que viene? Se hizo la denuncia y, como dice, no se paró la Superintendencia ni mucho menos, sino que fue una simple denuncia, pero, ¿qué ocurrió al llegar la denuncia? ¿Qué es lo que tiene que ocurrir en la Superintendencia a partir de la denuncia?

El señor Fernando Coloma asegura que la denuncia llega a Fiscalía, como llegan muchas otras.

No pretende que le sometan a responder un cuestionario desde el punto de vista de la ley de Procedimientos Administrativos, en cada una de sus bases. Perdonen y entiendan que está alejado hace 6 meses del tema y está participando de un mundo bastante distinto.

Entonces, como decía, hay un procedimiento en que siempre se le da respuesta en los tiempos que se puede. Hay muchas preguntas y cosas más urgentes. No todo se puede contestar al tiro ni todo se puede investigar al tiro. Se fueron haciendo las revisiones y reconstrucciones, a propósito de esa respuesta que hubo que dar a los abogados, como dijo a fines del año pasado y principios de éste. Trata de reconstruir lo que sucedió y esta fue una denuncia que entiende que se contestó, que se dijo que se iban a analizar los antecedentes porque no se puede tampoco escalar y al tiro pasarlo al ACME, ya que no es la forma de proceder.

Simultáneamente, cuando transmitió esta preocupación especial, a efectos de que fueran rigurosos con el asunto, ya que a partir de que le llegaran comentarios, le pareció que ameritaba una mirada más profunda; surge el tema del análisis, en el sentido de que había un problema en los estados financieros de diciembre de 2011. Esto se detecta o, mejor dicho, se le exige la remisión en abril de 2012. Ese es otro hito relevante, más cuando se seguía acumulando información.

El diputado señor Chahin (Presidente) dice que hecha la denuncia. ¿Lo habitual es que estas después pasen al Área de Cumplimiento de Mercado?

El señor Fernando Coloma aclara que no directamente. Primero se ve si tienen profundidad.

El diputado señor Chahin (Presidente) pregunta, ¿Quién ve eso?

El señor Fernando Coloma señala que la Fiscalía, dependiendo de cuál sea el tema. Si es uno que tiene que ver con intermediario de valores, *lo ve la unidad pertinente; si es un tema relacionado con intermediarios de valores*, lo verá la unidad de intermediarios; si es un tema con estados financieros, lo verá el control financiero, etcétera.

El diputado señor Chahin (Presidente) consulta, en un caso como el de la denuncia del señor Wolf, ¿qué debiera haber ocurrido?

El señor Fernando Coloma sostiene que lo que sucedió es que se empezaron a analizar los antecedentes.

El diputado señor Chahin (Presidente), acota que si tenía algún mérito, ¿pasa al ACME?

El señor Fernando Coloma dice que si tiene mérito la denuncia, obviamente, pero cuando ya hay una cuestión mucho más fundada, o sea, cuando ya se reconoce que existe un problema.

El diputado señor Chahin (Presidente) consulta ¿Quién determina eso si no es el ACME?

El señor Fernando Coloma precisa que la Fiscalía y la Superintendencia de Valores. Ellos dicen que aquí hay un tema que amerita pasarse al ACME, o personalmente por oficio.

El diputado señor Chahin (Presidente).- Perfecto.

Por otra parte, usted ha hecho muchas referencias a que se preocupó demasiado de una serie de rumores.

El señor Fernando Coloma aclara que lo dijo en la sesión pasada.

El diputado señor Chahin (Presidente) pregunta ¿de dónde venían esos rumores. ¿De Moneda? ¿Del Ministerio de Hacienda? ¿De dónde venían?

El señor Fernando Coloma afirma que no tenían nada que ver con el Gobierno. Lo dijo en la sesión pasada y el diputado Rincón dijo que no importaba de dónde venían los rumores porque igual hay que mirarlos.

El diputado señor Chahin (Presidente), sostiene que no, usted afirmó recién que tenía muy buena memoria y que, por lo tanto, él no tenía que alegrarse. Entonces, apelando a su muy buena memoria, le quiere preguntar si recuerda algunos de los nombres de las personas o de los actores que le influyeron de tal manera que se preocupó de esto y de que de alguna forma se investigara de manera más profunda.

El señor Fernando Coloma explica que le llegaron comentarios de distintas personas, cuyos nombres no va a dar y que no tienen nada que ver con el Gobierno. No quiere meter al cuento a gente que no tiene nada que ver y que honestamente le ha dicho: 'Oye, hay ruido en esta cuestión. Mírenlo', cosa que le dijeron en otros sectores también. Él no va a estar dando nombres. A la hora en que la Superintendencia empiece a revelar ese tipo de información nunca más nadie dirá nada y, ¡ojo! -va a hacer la distancia-, una de las formas más exitosas de lograr penetrar y descubrir estos ilícitos es a través del sistema de delación compensada. El sistema americano está volcado a ello.

El diputado señor Andrade, ¿Del Gobierno tampoco lo habría dicho?

El señor Fernando Coloma acota que no, él lo dijo porque es un tema sensible.

El diputado señor Chahin (Presidente) justifica que le quiere preguntar otra cosa. Lo que pasa es que respecto de esto mismo, el ex presidente de la República, en un programa de televisión, se manifestó preocupado por esto. Dijo que él había tenido acciones, pero que no sabía si tenía porque hay un fideicomiso ciego –fue el concepto que utilizó- y que, de haber tenido acciones, habría sido perjudicado. Consulta: ¿Cómo el ex presidente de la República puede saber si eventualmente sería perjudicado o no en las Cascadas? ¿Es normal que el ex presidente de la República opine o comente directamente respecto de casos que están siendo formulados de cargos por un superintendente que, de alguna manera, es parte de la administración del Estado y del Ejecutivo, particularmente?

El señor Fernando Coloma dice que le pregunta cómo podía haber sabido el ex presidente de la República y le contesta que no tengo idea. O sea, él no debía haber sabido porque estaba en un fideicomiso ciego. Si él lo incluyó, tampoco lo sabe, y al respecto hay varios oficios de diputados en que han preguntado por el fideicomiso ciego; pero no tienen información respecto de si había acciones de las cascadas en fideicomiso ciego o no. Ahora, respecto de que él sepa si tiene o no tiene, no tiene la más mínima idea. Es más, no debería saberlo si es que está en el fideicomiso ciego. Eso no debería saberlo.

El diputado señor Chahin (Presidente) pregunta, ¿Existe el fideicomiso ciego?

El señor Fernando COLOMA señala que existe el mandato de administración de cartera. No está regulada la figura como usted sabe.

Como dijo, hay un mandato de administración de cartera que lo regula en virtud de ese mandato. Es equivalente a la administración de cartera y lo que tiene que hacer la Superintendencia al respecto es ver que el mandatario haya cumplido adecuadamente las instrucciones del mandante. Si algo le empece a la Superintendencia tiene que ver con ese tipo de cosas; es decir, con investigaciones y peticiones que se hicieron en su momento.

El diputado señor Chahin (Presidente) pasando a las propuestas, consulta, ¿usted cree que sería importante legislar respecto del fideicomiso ciego de las autoridades?

El señor Fernando Coloma señala que ese es un tema que tiene que ver con probidad, tiene que ver con la Contraloría, con Transparencia y con ustedes. Su opinión como ex superintendente no tiene ningún valor, pero si le preguntan como a un ciudadano, si está esa figura, obviamente debiera regularse como corresponde, pero, reitera, opina como cualquier persona de la calle. Ustedes, la Contraloría y los que tienen que ver con la probidad están mucho más autorizados para definir eso. Ellos no tienen que ver con la probidad, pero sí la Superintendencia.

El diputado señor Chahin (Presidente) afirma que a partir de una de las preguntas del diputado Ricardo Rincón, entiende lo que señala, pero hay dos cosas que no entiende. Quiere que le diga dónde está la definición legal, si es que existe, de sociedades vinculadas e instrumentales porque, tanto en la formulación de cargos como en el fallo, se habla de sociedades relacionadas, vinculadas e instrumentales. Las relacionadas están definidas en la ley. La conoce, aunque no

es experto en esta materia, pero quiere que le diga dónde está la definición de sociedades vinculadas y sociedades instrumentales.

El señor Fernando Coloma dice que honestamente no va a entrar en una discusión legal para que después digan que dije algo que no aparece exactamente igual en la ley. Eso no tiene ningún sentido. Él como ex superintendente, pero, ¿a qué es lo que va? A tratar de representar que es lo que había detrás. Es una forma de representación de lo que la Superintendencia vio; que la palabra sea exactamente la más adecuada de acuerdo al diccionario de la Lengua de la Real Academia Española, no va a entrar en esa discusión, pero las palabras son muy claras al igual que lo que tratan de representar a la luz de todo lo que se expone. Por favor, vean si se ajusta la nomenclatura que se usó.

El diputado señor Chahin (Presidente) precisa que no está hablando de eso. Lo que pasa es que el señor Coloma, con mucha razón, ha señalado que es importante el tema del precio de mercado cuando se trata de sociedades relacionadas, las cuales están definidas y reguladas en la ley; sin embargo, la formulación de cargos y el fallo se refiere a sociedades vinculadas e instrumentales. Si bien, entiende el tema de las sociedades relacionadas, ¿cuál es la fuente formal de esas definiciones? ¿Están en alguna ley? ¿Están en alguna circular? Pues, más allá de lo que pueda aparecer como definición en la RAE respecto de algo vinculado o instrumental, para que genere efecto jurídico naturalmente tiene que haber una definición legal o, al menos, la regulación de la Superintendencia. Dicho ello, pregunta nuevamente ¿dónde está? ¿En qué circular? ¿En alguna ley? Solo si lo recuerda. Pregunta esto, porque es importante para los efectos jurídicos y no es para un tema de conflicto entre ellos.

El señor Fernando Coloma dice que no lo recuerda. Probablemente no hay una definición concreta que se ajuste a eso, pero a él le interesa el fondo del tema, cual es que había toda esta relación de intereses, o sea, había una relación permanente.

El diputado señor Chahin (Presidente) expresa que lo entiende perfectamente.

El señor Fernando Coloma señala que no se queda en el lenguaje.

El diputado señor Chahin (Presidente) afirma que él tampoco se queda en el lenguaje. Lo que pasa es que aquí están hablando de que hay cosas definidas en la ley y que tienen ciertas exigencias y, otras, que no están definidas y que son para poder mejorarlas. Quizás, sería bueno definir en la ley, además de las relacionadas, si es insuficiente el concepto de relacionada que está en la ley, a lo mejor sería bueno definir vinculadas e instrumentales, porque hoy no están en la ley, no obstante que hubo que conceptualizar esto, por la vía de los hechos, para poder dar cobertura a una figura para la Superintendencia. En esto no dice que esto no sea legítimo y no está haciendo un juicio de valor, sino solo que es cuestionable. Entonces, lo que quiere decir es que aquí la legislación queda chica, porque solo define relacionadas para estos efectos, pero hay otras que no son relacionadas y que, a su juicio, también alteran el fondo, razón por la cual se crea el concepto de vinculadas e instrumentales. ¿Cree usted que sería bueno regular eso en el futuro?

El señor Fernando Coloma argumenta que si esto fuera necesario, a la luz de la experiencia, evidentemente se deberá realizar un análisis, así como el cómo convive con la otra. Podría siempre precisarse o perfeccionarse algo y claramente sería positivo.

El diputado señor Chahin (Presidente) señala que quiere consultarle desde la lógica o premisa por la cual impulsaron la Comisión con, entre otros, el objetivo de poder hacer recomendaciones. Aquí hay insuficiencia regulatoria, institucional, etcétera, y en ello están de acuerdo. En esa misma línea, -y lo dijo el diputado Ricardo Rincón- es muy raro que en el mercado por antonomasia, que es la Bolsa de Valores, donde se supone que confluyen oferentes y demandantes, se diga que en el mercado por antonomasia no hay precio de mercado. A todo esto quiere hacer una observación, pues el señor Coloma dio el ejemplo de la casa, que para él es un muy mal ejemplo, pues, primero, la compraventa de inmuebles no es un mercado regulado y éste lo es. Segundo, no hay una bolsa de inmuebles donde uno pueda decir: "bueno, aquí van todos los oferentes y todos los demandantes.". Tercero, los estados de resultados y los balances son públicos, por lo que se puede saber cuál es más o menos la condición económica de una empresa. En cambio, si no conoce la casa, no puede saber en qué estado esta se encuentra. Cree que el ejemplo fue bien malo, pero entiende la lógica.

En consecuencia, su pregunta es si en este mercado por antonomasia, que según sus dichos, se cumplieron las normas tanto legales como las regulaciones de la propia Superintendencia respecto de los plazos para poder anunciar los remates, respecto de la conformación de los paquetes, etcétera. ¿Es cierto?

El señor Fernando Coloma asiente.

El diputado señor Chahin (Presidente) continúa, entonces, si cumpliendo todas las normas en el mercado por antonomasia, donde llegan los oferentes y los demandantes, no hay transacciones a precio de mercado entre sociedades, además, que ni siquiera son relacionadas, que es la tesis de la Superintendencia, ¿qué hizo el exsuperintendente Coloma en su momento para modificar esto? Lo consulta porque claramente estas reglas no funcionan ni fueron eficaces. Entonces, además, de formular cargos al directorio, a los ejecutivos de las cascadas, a las corredoras de bolsas, etcétera, ¿qué hizo el exsuperintendente Coloma para evitar esto en el futuro? ¿Dictó alguna circular? ¿Modificó este tema?

Consulta esto porque si cumpliendo con la norma, se pueden hacer transacciones en la bolsa que no son a precios de mercado, se imagina entonces que los inversionistas extranjeros deben estar bien preocupados de invertir en la bolsa chilena si se les dice que aquí se cumplen todas las normas, pero no obstante en el mercado por antonomasia las transacciones no son a valor de mercado. Entonces, en el ejercicio de sus facultades, ¿qué hizo para modificar esto que, claramente, a su juicio, es insuficiente para poder garantizar un precio de mercado y, en definitiva, una puja suficiente dentro de la Bolsa de Valores?

El señor Fernando Coloma repite el mismo ejemplo que dio el otro día, porque cree que con él queda absolutamente claro que uno, cumpliendo con todas las formalidades del mercado y con los plazos mínimos de difusión, de igual manera, puede afectar o tener alguna infracción o estar infringiendo algún artículo de la ley de Sociedades Anónimas o de Valores; en el caso particular, todo lo que tiene que ver con interés social son artículos de la ley de Sociedades Anónimas y

que la Superintendencia formuló cargos y después sancionó por su incumplimiento.

Ahora, respecto del ejemplo del remate cuando alguien va a vender algo, en la parte cuando las cascadas salían a comprar, es el mejor ejemplo, y no hay cómo decir que se prohíban los remates porque puede ocurrir algo similar. No, porque esto se podría dar en cualquier ámbito de la vida. Luego le dará otro ejemplo del mercado de las casas, a pesar de que no le gusta mucho, pero en la misma línea. Respecto de las sociedades relacionadas, en el caso más extremo de las sociedades relacionadas, es decir, directamente del señor Ponce. Es un remate; difusión mínima: 20 o 22 horas. Perfecto, ¿se cumplió? Sí, se cumplió. ¿Precio mínimo del remate? En este punto uno dice: "No cuesta nada.". Se ponen de acuerdo por un minuto. Supongan que el precio debiera ser 100 y están todos de acuerdo en que así sea. Da lo mismo cuál sea este, porque sobre el precio que le den pone el ejemplo. Al respecto, la sociedad sale diciendo: "Precio mínimo es de 110.". Cumplí. Difusión 20 horas. Perfecto, 110 precio mínimo.

Entonces, en un mercado con toda la información que existe de estados financieros, si dicen que el precio era de 100, ese debería haber sido el precio de mercado, evidentemente que no va a salir nadie que esté persiguiendo su propio interés social a comprar a 110, porque vale 100, y porque ese es el precio en que se han puesto de acuerdo que vale. Pero, ¿qué pasa si controlo una sociedad, que son las cascadas, y las hago concurrir a comprar a 110? ¿Se produjo la transacción? Sí, se produjo. ¿Se difundió adecuadamente? Sí. Sin embargo, ¿se respetó o se protegió el interés social? No. Esa es la presunción de la Superintendencia para el caso que están hablando, porque la hizo comprar a un precio, aparentemente, por sobre el del mercado.

Entonces, ¿qué se puede hacer? ¿Prohibir los remates? No, porque ahí hay un tema de gobierno corporativo, los cuales siempre deberían estar mirando. Ahora, todas las operaciones por mucho que hayan estado acogidas a habitualidades -tema que va a hablar más adelante en las propuestas y algo dijo la vez pasada-, todas esas operaciones tienen que ser en virtud del mejor interés social y, cuando no pasan por la política de habitualidad, ellos deberían siempre pronunciarse respecto de la conveniencia o no conveniencia. Creo que ahí hay un problema que se genera, que lleva a que se tenga que modificar la ley. Lo está proponiendo ahora y no antes. Es más, por eso no quiso venir y lo mismo se habría dado si hubiera sido ahora superintendente, en el sentido de que no podría haber entrado a dar soluciones mientras el caso estaba en desarrollo. Entonces, cuando se le pregunta respecto de qué hizo. No podía hacer nada, porque estaba en desarrollo. Sin embargo, ahora puedo proponerlo.

El diputado señor Chahin (Presidente) explica que lo que pasa es que usted está hablando de normas de carácter general. Le interesa saber si como superintendente impulsó alguna norma de carácter general.

El señor Fernando Coloma señala que la N° 12, que trató de hacer cambios y que usted fue a comentarnos hace algunos meses; inquietud suya respecto de la cual le dije que se estaba canalizando a través de una nueva norma. Se cambiaba la norma N° 12, que es toda la interacción de los corredores de bolsa, los conflictos de intereses y todo ese tipo de cosas. Ello se llevó a consulta en noviembre de 2013, pero todavía no ha salido por la dilación motivada por los hechos actuales.

Para no perder el punto de fondo, claramente se podría defraudar al mercado. Es más, por mucho que se cumpla con todo, se puede defraudar a través de este mecanismo. Entonces, se pregunta si no se puede hacer nada. No, porque hay exigencias del gobierno corporativo mucho más fuertes que hay que imponer y porque los gobiernos corporativos están mucho más preocupados de todo tipo de transacciones, razón por la cual la misma ley tiene el Título XVI, porque son operaciones entre partes relacionadas.

Si quiere defraudar, va a dar el ejemplo de la casa.

El diputado señor Chahin (Presidente) consulta al señor Coloma, ¿está de acuerdo con que se debe terminar con los conflictos de interés que tienen las corredoras con las carteras propias y de terceros?

El señor Fernando Coloma cree que hay que manejar adecuadamente los conflictos de interés; hay varias formas, unas mejores y otras peores.

Señor Presidente, perdón que sea majadero, pero quiere referirse al ejemplo del remate de una casa. Usted dice que la actividad de los remates no está regulada, y claro que no lo está. No obstante, ¿cómo podría afectar? Va a rematar una casa, es decir, la situación que plantea es inversa, pues va a rematar la propiedad y no se trata de un tema de difusión. Cabe señalar que el ejemplo que está presentando no tiene ninguna relación con el caso Cascadas, porque sería muy irresponsable si lo hiciera. El objetivo es que usted vea que siempre alguien podría afectar las transacciones del mercado con algún artificio, con alguna cosa.

El diputado señor Andrade acota que con una boleta, por ejemplo.

El señor Fernando Coloma dice no saber. Ese es un tema del cual ustedes saben más, por tanto, no va hablar de aquello.

Si se realiza el remate de una casa y, con ese fin, se forma el precio y el evento se difunde un mes, cabe concluir que en ese periodo de tiempo se cumplieron todas las condiciones para el remate. ¿Se puede asegurar siempre que se dio el mejor precio del mercado? Dada las condiciones, se presume que fue así, pero puede suceder que después se diga: Resulta que llegó solo uno de los potenciales clientes, pues en su casa dejó amarrado a los otros oferentes para que no fueran al remate, o los bloqueó de alguna forma. Y se remató.

Es decir, siempre se puede afectar el resultado, y eso no quiere decir que el mercado sea malo ni nada parecido. En consecuencia, luego se debe revisar si se dieron las condiciones válidas - habla del remate de una casa- o si el corredor le dio mal la hora al resto, etcétera. Siempre uno podría pensar en situaciones de ese tipo.

El diputado señor Chahin (Presidente) consulta si habría acuerdo para prorrogar la sesión.

El diputado señor Melero plantea que la idea es que la prórroga sea solo para que el ex superintendente exponga un conjunto de propuestas, lo cual es esencial para el informe.

El diputado señor Chahin (Presidente) dice estar de acuerdo. Solo quiere hacer una pregunta sobre ese punto y luego darle la palabra al diputado Alejandro Santana.

¿Habría acuerdo para prorrogar la sesión hasta las 19.00 horas?

**Así se acuerda.**

Señor Coloma en una entrevista el Presidente Piñera dijo que estaba preocupado del caso Cascadas. De alguna manera, a través del ministro de Hacienda o del propio Presidente, ¿se le manifestó esa preocupación del gobierno? ¿Tuvo alguna señal de la autoridad política respecto del caso?

El señor Fernando Coloma manifiesta que hace un par de semanas lo dijo en una entrevista a El Mercurio. En ella señaló que formalmente con el único que había sostenido una conversación reservada era con el ministro de Hacienda, una o dos semanas antes de que se hiciera público. Y esto lo habían hablado mucho antes, en el sentido de que si llegaba esto, podía pasar algo, porque era un tema público. Después de la denuncia de Moneda o luego de que la junta de accionistas, Moneda y las AFPs hicieron el punto. Eso lo informaron; no fue una cosa reservada.

El diputado señor Chahin (Presidente) pregunta, entonces, ¿antes habló con el ministro?

El señor Fernando Coloma dice que no, momento. Lo que está diciendo es que era un tema público desde muchos meses. Por ello, le había dicho a él: Mira, si llega haber algo aquí...”

El diputado señor Chahin (Presidente) consulta, ¿Cuándo se lo dijo al ministro?

El señor Fernando Coloma precisa que, probablemente, cuando se hizo público...

El diputado señor Melero solicita que no interrumpa al invitado.

El señor Fernando Coloma señala que, probablemente, fue cuando surgió la controversia en relación con las AFPs, pues evidentemente había una inquietud.

Señor Presidente, agrega, no se imagina la cantidad de periodistas que le asaltaban después de cada seminario. Lógicamente, adoptando una posición sumamente hermética, les respondía: que están procesando la información. Aquella era su respuesta tipo, y no sabe cuántas veces la habrá dado. Incluso, puede ser que sea la respuesta que más dio, porque le preguntaron muchísimo.

El diputado señor Chahin (Presidente) consulta, ¿Y el ministro?

El señor Fernando Coloma plantea que obviamente, sabía que había una acumulación de información, porque las AFPs lo habían hecho público. Por lo tanto, en su momento le dijo: Mira, si esto llega a una formulación de cargos, te voy avisar justo al final para que no te pille desprovisto.

Básicamente, ese era el tema. Pero era un tema público, basta constatar los diarios desde mitad de 2012, o de julio y agosto de ese año, hasta no sé cuánto tiempo. Había una preocupación y mucha inquietud. Por qué se demora tanto la Superintendencia y qué está pasando, le preguntaban los periodistas. El periodo previo no puede haber sido más acontecido.

El diputado señor Chahin (Presidente) dice entender. Dicha inquietud también la tenía el Gobierno.

El diputado señor Andrade pregunta, ¿Qué ministro?

El diputado señor Chahin (Presidente) acota que el ministro de Hacienda.

El señor Fernando Coloma precisa que el ministro de Hacienda, porque se vincula al gobierno a través de Hacienda y, por lo tanto, obviamente que él no podía informarse a través de los diarios.

El diputado señor Chahin (Presidente) plantea que en el sistema estadounidense el controlador es difuso y puede controlar con el 15 por ciento. En Chile, se controla con 67 por ciento. Desde su perspectiva, ¿cuál sería la modificación legal que recomendaría a la Comisión para desconcentrar el mercado de valores y dar mayor profundidad a las transacciones?

El señor Fernando Coloma señala que es una pregunta que no puedo contestar en poco tiempo. Sobre todo, porque después quiere leer sus propuestas.

El diputado señor Santana expresa que se ha hecho un esfuerzo en vistas a abordar el fondo y no la forma. Hubo una defraudación importante. Señor Coloma, sin lugar a duda de que se está ante un delito, un fraude millonario y, como señaló, no deben concentrarse en la forma, sobre todo porque todas las desacreditaciones que ha habido en el pasado se han ido cayendo por sí solas. Por lo tanto, más que vincular defensas corporativas a terceros involucrados en el fraude, para la Comisión es importante que haga referencia a las propuestas.

Se habla de propuestas de carácter legislativo, pero es fundamental entender que todo es relativo en el mercado, desde el punto de vista de los valores. Por ello, básicamente, lo que importa es la volatilidad existente y los distintos parámetros para ir configurando presuntas irregularidades.

Dicho fenómeno no solo se observa en el mercado accionario, sino también en distintas transacciones de bancos. Si hay alguna transacción que no tiene consistencia, no tiene frecuencia o no es de régimen, tiene una observación y en ese ámbito se intentan establecer los controles.

Desde la perspectiva del sistema, de variaciones econométricas o elementos que permitan ir determinando presuntas irregularidades, en materia de software, ¿qué tiene hoy la Superintendencia? En ese sentido, ¿hay alguna mejora o propuesta posterior al caso Cascadas? La idea es que si mañana vuelve a ocurrir una situación de este tipo no se esté debatiendo si fue filtrado por A, por B o por C, sino que poder ver la actuación de la institucionalidad y, principalmente, el tema del control de los sistemas.

Le solicita que se pronuncie en dicho sentido, pues muchas de las situaciones en discusión no se resuelven legislativamente, sino a través de la sistematización que tengan estas operaciones.

El señor Fernando Coloma agradece la pregunta, porque cómo mejorar las capacidades de la Superintendencia, en todo lo que es supervisión y fiscalización de mercado financiero, es un tema muy relevante.

Efectivamente, en la Ley de Presupuestos de 2013 se pidió una partida, fondos relativamente importantes, para comprar software de última generación que tienen las bolsas extranjeras, como el Nasdaq. Ellos han hecho asesorías al interior del MILA (Mercado Integrado Latinoamericano), porque la inquietud se traspasó al MILA, en términos de buscar mejoras, y tienen modelos bien sofisticados. Se planteó en la Ley de Presupuestos en forma secuencial. Una parte lo dieron para evaluar el mejor software, y de última generación, que permitiera detectar comportamientos raros, y no pensando en el caso Cascadas, sino en términos generales, porque el volumen de transacciones es creciente, es muy complejo, y sin duda se debe hacer un upgrade, un mejoramiento de esa capacidad. Así lo hicieron ver en la discusión del presupuesto, y se les asignaron recursos para la parte previa, es decir, la evaluación del proyecto inicial. Se supone que este año se deberían asignar recursos para comprar el software, porque es un tema tremendamente relevante.

En el MILA (Mercado Integrado Latinoamericano- Colombia, Chile y Perú) hubo un financiamiento del BID para cosas que ayudaran a la integración; entonces, estaban dispuestos a hacer líneas de investigación que permitieran determinar elementos que pudieran servir, y el tema prioritario para desarrollar en 2014 era cómo mejorar la supervisión en un sentido integrado, para lo cual el software permitiría hacer un mejoramiento simultáneo en todos los países participantes en el MILA, y en otros. El BID iba a poner los fondos para hacer los análisis, lo que coincidió con la inquietud que estaban canalizando en la Ley de Presupuestos, pero a una escala mayor. Además, estaba la integración de por medio.

En relación con mejorar la supervisión, tener la gente más calificada y mejorar las herramientas son materias claves, y es un tema que debiera surgir con mucha fuerza, el desarrollo, la capacitación, tener el personal más calificado y los software más adecuados para lograr una correcta supervisión del mercado de valores. Eso lo suscribe plenamente.

Va a entregar un texto con propuestas.

Primero. Hay que acelerar la discusión y aprobación del proyecto de la Comisión de Valores y Seguros, que hoy está en el Congreso Nacional, y cuyo primer trámite fuera aprobado en la Cámara en enero de 2014. Esta iniciativa busca introducir mejoras al gobierno corporativo de la Superintendencia de Valores y Seguros, y a sus procesos regulatorios y sancionatorios.

No va a extenderme en ese proyecto, porque ya lo conocen, pero sí va a comentar un aspecto que tiene que ver con una parte de este proceso, o con cosas que se relacionan más directamente.

En materia de procedimiento sancionatorio, el proyecto de Comisión de Valores y Seguros, que hoy está en el Congreso, introduce nuevas herramientas de investigación que permitirán a la Superintendencia ser aún más eficiente en su labor, incluyendo la posibilidad de acceder a información sujeta a secreto bancario. Hoy la Superintendencia no tiene esa facultad. De hecho, eso es lo que los tiene en el Anexo B a nivel internacional en IOSCO, que reúne a todos los reguladores del mundo. Los sacaron del Anexo A por no tener la facultad del secreto bancario. El mecanismo de delación compensada que también está incluido en el proyecto de Ley de Valores.

El proyecto en todo su contenido le parece relevante, pero quiere poner énfasis en los elementos distintivos que puede relacionar directamente a estos casos que les ha tocado investigar. Cree que sería sumamente útil incorporar la delación compensada.

Segundo. Fortalecer el régimen de reserva de los procedimientos sancionatorios que lleva la Superintendencia.

La ley orgánica de la Superintendencia establece un deber de reserva respecto de sus funcionarios, los que están incluso sujetos a sanción penal, pero no tiene facultades para imponer reserva a los formulados de cargos y a otros terceros intervinientes.

Este tema es muy relevante, porque si se desea cautelar el éxito de una investigación y evitar filtraciones indebidas, es necesario que la Superintendencia tenga la facultad de decretar la obligación de reserva de los antecedentes del expediente a todos los intervinientes, tanto de los formulados de cargos como de los terceros interesados, durante el período en que se está llevando a cabo el procedimiento sancionatorio.

Actualmente, el Ministerio Público cuenta con una facultad similar para decretar temporalmente la reserva de la carpeta de investigación, previa autorización del juez de garantía.

Ellos no tienen esa facultad, y la Superintendencia tenía que guardar reserva. Las cosas se filtraron, o las filtraron -las formulaciones de cargos-, y de cada uno decía lo que le convenía, de uno y otro lado, mientras la Superintendencia se mantenía totalmente silente, porque no puede hablar de los antecedentes específicos que aparecían en la formulaciones de cargos. Incluso, se publicó en algunos diarios electrónicos su contenido exacto.

La Superintendencia no puede hacerse cargo de las intervenciones interesadas de las distintas partes, y las reacciones que produce. Eso afecta el proceso mismo, y perturba a la gente el ver que una parte está hablando en forma sistemática a favor de su posición, y la Superintendencia totalmente retraída, sin capacidad alguna de responder. Reitera que eso afecta el proceso; algunas personas no quieren ir a declarar dado que todo se hace público.

Por lo tanto, cree que se debería tener la facultad de imponer reserva a terceros, en determinadas circunstancias, la cual no tienen hoy, y tampoco está en el proyecto de Comisión de Valores. Piensa que es algo que debería incluirse.

Tercero. Revisar el régimen de prescripción de las sanciones por infracciones a leyes de Mercado de Valores y Seguros.

Actualmente, la ley orgánica de la Superintendencia -esto se ha visto en esta Comisión- contempla un período de caducidad de cuatro años desde la ocurrencia de la infracción, transcurrido el cual la Superintendencia no podría imponer multas por las conductas ilícitas que detecte.

En este ámbito, el proyecto de ley de Comisión de Valores, artículo 62, que reemplaza al artículo 33, contempla la interrupción del plazo de caducidad de cuatro años por dos causales: Uno, un plazo máximo de seis meses contados desde la fecha en que la Comisión reciba un reclamo o denuncia referidos a hechos que pudieran ser constitutivos de infracción; dos, el inicio de un proceso sancionatorio, a partir de la fecha de notificación de los respectivos cargos.

Cuarto. Fortalecer los mecanismos de inmunidad y defensa jurídica para las autoridades de la Superintendencia, como ocurre en la SEC de Estados Unidos y en muchos otros países.

En este contexto, los principios emitidos por la Organización Internacional de Reguladores de Valores, losco, indican que la capacidad del regulador de actuar en forma responsable, justa y efectiva requiere de los siguientes elementos:

Primero, una definición clara de sus responsabilidades establecidas por ley;

Segundo, una fuerte cooperación entre las autoridades responsables, a través de las instancias correspondientes;

Tercero -este es el punto que quiere destacar-, la protección legal adecuada para los reguladores y su staff cuando actúen de buena fe en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

Así, por ejemplo, tanto en Estados Unidos como en otros países pertenecientes a la OCDE, la protección legal del supervisor se establece como una expresión del principio de inmunidad soberana, en virtud de la cual los funcionarios de esta agencia no pueden ser objeto de acciones legales dirigidas nominativamente en su contra por conductas efectuadas dentro del ámbito de su competencia o el ejercicio de buena fe de su mandato de supervisión. Este es el tema de fondo.

A mayor abundamiento, actualmente la ley orgánica de la Superintendencia contempla un régimen de defensa jurídica para el superintendente -más allá de que lo que se indica arriba es fundamental- en relación con los juicios iniciados en su contra por actuaciones realizadas en el desempeño de su cargo, el que se extiende por el período posterior al término de su mandato.

Al salir de la Superintendencia él tenía querellas y contaba con defensa jurídica, pero otros funcionarios que salen no tienen defensa. Claramente es un problema, pues la acción fiscalizadora se puede ver afectada por el peligro de que se presenten demandas en contra de los funcionarios, los cuales no van a tener protección legal. Este problema debe ser abordado. Tal vez la inmunidad es de otra categoría. Es más importante lo que se plantea al principio, pero en todo

caso, la extensión de esta defensa legal al resto de los funcionarios es necesaria, dado el estatus actual.

En este sentido, Chile ha recibido recomendaciones explícitas de diversos organismos internacionales respecto de la necesidad de mejorar la protección legal de su personal.

Quinto. Aquí hay cosas más concretas respecto del mercado bursátil. Regulación de operaciones entre partes relacionadas, que es de la ley de Sociedades Anónimas.

Es importante revisar la facultad legal que se confiere a los directorios de sociedades anónimas, artículo 147, número 7, de la ley N° 18.046, ley de Sociedades Anónimas, para declarar como habituales y exceptuarlas del procedimiento del Título XVI de la referida ley determinadas operaciones entre partes relacionadas que sean consideradas como ordinarias acorde al giro social.

Esa facultad está. La pueden declarar como habitual. Conforme a ello, el directorio de la sociedad puede incluir en esta política de habitualidad distintos tipos de operaciones, independientemente de su materialidad o relevancia para la sociedad, más allá de que están obligados a anunciar como hecho esencial las más importantes, pero no tienen que estar sometidas al proceso del Título XVI las operaciones entre partes relacionadas, si han declarado una política de habitualidad.

En términos concretos, cree que en el caso que se trate de operaciones ordinarias, acordes al giro social, pero que sean muy relevantes desde el punto de vista patrimonial, éstas debieran sujetarse al procedimiento especial contemplado en la ley de Sociedades Anónimas para resguardar los intereses de los accionistas minoritarios.

Esto es con aprobación del comité de directores, cuando existe, expertos independientes, el informe de los evaluadores y el pronunciamiento del directorio, los que no están involucrados. Entonces, cuando se trate de operaciones materialmente importantes, que no se puedan meter dentro del paraguas de la política de habitualidad general que la ley hoy permite. Pero hacer esta excepción cuando son operaciones muy importantes desde el punto de vista patrimonial.

Sexto. Deberes de los intermediarios de valores respecto de los inversionistas. La Superintendencia puso en consulta pública, en la parte final del año 2013, una norma que vendría a reemplazar la norma de carácter general N° 12 que eleva los estándares de las corredoras de bolsa respecto de su relación con los clientes.

Dentro de los temas que se destacan están los relacionados con el manejo de los conflictos de interés. Esto tiene que ver con la información a clientes sobre conflictos de interés en negociación y recomendaciones; difusión de políticas de remuneraciones que eviten conflictos; mayor claridad a clientes respecto de con quién opera, si es regulado o no, y una adecuada información sobre el criterio de asignación de operaciones.

Respecto del perfilamiento de los clientes, cabe mencionar la necesidad de determinar productos y servicios acorde al perfil, no ofrecer productos

inadecuados al perfil y advertencia en caso de requerimiento del cliente. Es decir, que se le advierta que ese producto no es de acuerdo a su perfil.

Otros estándares tienen que ver con el procedimiento para la resolución de reclamos; los mecanismos de denuncia interna, grabación y órdenes verbales.

A todo esto se refería esta norma que estuvo en consulta y que está en proceso de análisis en la Superintendencia. Si bien ya perdió la pista, es algo que perfectamente podría salir en un período cercano.

Cree que esta normativa aborda temáticas claves para potenciar una mayor transparencia en el mercado de valores. Estas son los conflictos de interés, perfil del inversionista, etcétera.

Respecto de la autorregulación de las bolsas de valores, en forma complementaria, parecen interesantes las nuevas normas acerca de la prevención y manejo de conflictos de interés en los corredores de bolsa. Por eso, hoy están proponiendo las bolsas como una iniciativa de autorregulación frente a la propuesta de su comité de buenas prácticas, en línea con el rol que les atribuye la ley de Mercado de Valores.

Además, sería importante avanzar en el gobierno corporativo de las bolsas de valores, procurando una participación creciente de directores independientes de los corredores de bolsa y de los distintos emisores de valores de oferta pública, de tal manera que haya una masa crítica de directores que estén, básicamente, focalizados en el desarrollo de un mercado bursátil más profundo, íntegro y transparente.

Su última sugerencia, más allá de la capacidad de la Superintendencia, lo que entiende incorporado a la Comisión de Valores, que permitirá más recursos, pero que está absolutamente en la línea con la capacidad de supervisión, software más avanzado, etcétera. Sin embargo, en relación con ciertas operaciones bursátiles, a la luz de la experiencia del caso Cascadas parece prudente revisar distintos aspectos de la normativa bursátil vigente. En particular, debiera analizarse la eventual prohibición de operaciones directas de carácter automático.

Las operaciones directas de carácter automático están establecidas en la norma de carácter general N° 131, de 2002, y consisten en una transacción bursátil efectuada en rueda, en que un corredor actúa al mismo tiempo como comprador y vendedor de un valor, para sí o para sus clientes. La operación directa, por un monto máximo de 30.000 UF, puede ser cerrada automáticamente, sin necesidad de difusión previa, siempre que corresponda a un valor de presencia bursátil y que al momento de su ingreso sea mejor que los precios de la mejor oferta de compra y de venta vigentes, que conforman la horquilla. Este es un tema bastante técnico y hay algunas restricciones. Por ejemplo, para hacer la operación directa de compra automática debe haber un volumen de mercado. Esta fue una de las cosas por las que sancionaron al corredor de bolsa. Cree que se debiera pensar en una eventual prohibición de las operaciones directas automáticas.

La información acumulada hace aconsejable mirar esto con bastante profundidad y, probablemente, en esta materia uno pueda pensar en una prohibición de ese tipo de operaciones.

El diputado señor Chahin (Presidente) pregunta si respecto de los deberes de información de cartera a terceros de las bolsas, ¿tiene alguna sugerencia adicional respecto de la propuesta de la norma que está en consulta?

Las corredoras tienen cartera propia y de terceros, por ende, no solo debieran transparentar aquello, que le parece que es lo mínimo, sino además, debieran fundamentar la opinión que emiten al mercado. A veces dan opiniones sin saber bien cuál es el fundamento y realmente tienen interés en aquello.

El diputado señor Farcas plantea que el sábado el diario La Tercera publica el informe Montblanc que señala que 15 de las 17 AFP, teóricamente, habrían obtenido utilidades y no pérdidas por el caso Cascadas y que, particularmente, tres de ellas, Capital, Cuprum y Habitat, habrían tenido más utilidades que el señor Ponce.

¿Cuál es su opinión al respecto?, porque versiones anteriores hablaban de una pérdida potencial de 800 millones de dólares por parte de los fondos de pensiones de las AFP o de los cotizantes.

Con respecto al informe de la Universidad de Chile, el cual es contradictorio con otros, se dice que no hubo ningún impedimento formal para que participaran otros en estas licitaciones. ¿Cuál es su opinión sobre estas dos variables?

El diputado señor Melero señala que en el ámbito de las propuestas, y a la luz de la experiencia del ex superintendente, ¿cree que es necesario regular, de alguna manera, el ejercicio de la facultad fiscalizadora de la Cámara de Diputados sobre causas que están siendo investigadas por la Superintendencia? ¿Ello puede en algún minuto alterar el curso de la investigación, generar elementos que dificultan la acción de la investigación? ¿Ve usted una suerte de contraposición en un momento dado, que al final no beneficia a los investigadores? Se refiere a la acción fiscalizadora de la Cámara de Diputados que puede, exclusiva y excluyentemente, recaer sobre la Superintendencia, porque no tienen facultades para fiscalizar a privados.

Entonces, ¿cómo ve la disyuntiva de que fiscalizadores fiscalicen al ente regulador? ¿Puede eso generar alguna incidencia negativa? ¿Considera que es necesaria alguna forma de regulación en esa materia?

El diputado señor Chahin (Presidente) acota que el señor Coloma lo señaló profusamente en la sesión anterior, pero sería bueno que lo respondiera nuevamente.

El señor Fernando Coloma en relación con los conflictos de interés y a la explicitación de cartera propia, más allá de que la ley que se propuso entraba en conflicto de interés, esta norma especial que planteó el comité de autorregulación apunta a ese tipo de cosas. Entiende que al principio ellos dijeron que día a día se supiera cuál era la cartera, pero hubo un cambio en que dijeron que mejor tuviera un mes de rezago, para que no hubiera una copia de alguna estrategia de inversión o información reservada. Esa discusión es razonable, ya que las AFP no dan a conocer día a día sus posiciones, porque de ser así habría información que otros aprovecharían y sus estrategias de inversión se verían afectadas. En el fondo, esos datos los manejan ellos, es privilegiada, son sus análisis, sus estudios.

No obstante, más allá de ese detalle que salió en la última versión, en que hacen este pequeño rezago, claramente va en esa dirección, y también todos los informes asociados a la corredora, todo el tratamiento de los informes de las recomendaciones y hacer el disclosure o sea, hacer la apertura de sus intereses, todo eso está tratado tanto en la norma como en la propuesta que hace el comité de buenas prácticas, la que deberían tomar como antecedente de esta Comisión.

El diputado señor Chahin (Presidente) consulta a la Comisión si habría acuerdo para solicitarle a la Bolsa de Valores que nos entregue ese documento.

#### **Acordado.**

El señor Fernando Coloma en relación con las AFP, y lo dijo en la sesión pasada, que finalmente hayan tenido un balance positivo con las sociedades Cascada -no tiene los estudios finales-, partiendo de la base que fuera así, eso no quita que simultáneamente hayan tenido una pérdida por un conjunto de operaciones, que son las que están detrás de este esquema. O sea, ellos podrían haber ganado más. Por eso, han ilustrado las cifras de pérdidas que han tenido con ocasión de las distintas operaciones que fueron cuestionadas por la Superintendencia. Entonces, no son cosas incompatibles, sino que pueden convivir simultáneamente.

El diputado señor Farcas reitera que aunque las AFP hayan ganado, podrían haber ganado mucho más de no haber mediado estas operaciones.

El señor Fernando Coloma afirma que sí, pero aunque ganaron en su inversión en las Cascadas, no en estas operaciones. Ese activo por el subyacente que es Soquimich, en el tiempo y como tuvo años muy buenos, en 2008 y 2009, puede que al final hayan ganado con su inversión, pero en estas operaciones particulares se habrían visto afectados, o se vieron afectados, y esas son las valoraciones que están haciendo ahora.

El diputado señor Chahin (Presidente) pregunta, ¿Usted aconsejaría que una de las propuestas fuera tratar de evitar que las Administradoras de Fondos de Pensiones invirtieran los recursos de los fondos en Cascadas y debieran concentrarse en...?

El señor Fernando Coloma dice que no se atrevería a hacer esa sugerencia así directamente, porque estas, en su momento, fueron autorizadas por la CCR, porque deben ser afepeables, es todo un procedimiento.

Si ustedes me dicen el esquema de las Cascadas, es un tema controversial a nivel internacional; en algunas partes se permiten y en otras, no. Pero de permitirse, y no tiene una posición demasiado fuerte en eso, no le cabe ninguna duda que el tema de los gobiernos corporativos es clave. Reforzar los gobiernos corporativos. Cada sociedad se debe a sí misma, el interés social propio, entonces, el gobierno corporativo de cada una de las cascada debiera, claramente...

El diputado señor Chahin (Presidente) consulta, ¿Hay directores de las AFP en alguna de las Cascadas?

El señor Fernando Coloma dice que sí. Hay todo un tema que juega un rol clave. Entonces, busca gobiernos corporativos sólidos, que den confianza y que inviertan a futuro, bueno, si hay un ojo muy aguzado que las cosas se estén haciendo bien, no habría problemas.

Sin embargo, las Cascadas son controversiales, y no quiere dar un juicio definitivo porque no lo tiene.

El diputado señor Chahin (Presidente) consulta a la Comisión ¿Habría acuerdo en prorrogar la hora de término para que nuestro invitado responda la pregunta del diputado Patricio Melero?

#### **Acordado.**

El diputado señor Farcas reitera si hubo o no participación de terceros.

El señor Fernando Coloma dice que eso se lo preguntaron también en la sesión pasada, y en algunos remates hubo pujas.

El diputado señor Farcas agrega que le interesa su opinión, porque que haya habido pujas no implica que haya habido restricción.

El señor Fernando Coloma aclara que lo que está diciendo es que en muchos no hubo puja, pero en algunos sí, pero que haya habido puja en alguna no significa que el tema de fondo no se dé, porque igual saco un paquete rápido, con mínima difusión; igual alguien podría tener el capital, pero lo razonable habría sido darle mucho más difusión para aumentar la probabilidad de que esa operación se ejecute en los mejores términos.

Son cosas de gobiernos corporativos, pero estaban declarados como políticas habituales. Ahí está el tema de la habitualidad, y cree que en este caso en particular hay un problema, y por eso hace una sugerencia en ese sentido.

Respecto de la Comisión investigadora, no lo sabe, es un tema que claramente...

El diputado señor Chahin (Presidente) señala que es más de derecho constitucional.

El señor Fernando Coloma sostiene que en la práctica cree que es complicado. Honestamente, para un regulador, para alguien que está en un proceso... ¡Se imagina en la posición de Carlos Pavez! Cuando se está tan restringido por la reserva, y sanciones penales si levanta la reserva, y que en la práctica haya habido un mar de fondo en que de cualquier cosa las partes han sacado... Ustedes ven, en las reposiciones que hubo en la Superintendencia, parte salió de información que se recabó en esta instancia, es decir, información de inhabilidades del superintendente Pavez, salieron a partir de preguntas que se hicieron acá.

Entonces, no le parece demasiado prudente hacerlo en la mitad de un proceso. Que después la hagan y vean las responsabilidades, es un derecho que nadie puede conculcar y ni siquiera pensar en hacerlo.

Dijo que en el fondo le parece bien, pero no el *timing*. Lo que discutía era el *timing*. No le parecía prudente para una autoridad que está en el proceso, porque es complejo en la práctica, porque está muy maniatado, no puede responder con la solvencia que podría hacerlo si pudiera hacer todo público.

Entonces, aparece como que de repente se queda callado y está ocultando algo, pero en el fondo es el deber de reserva que lo tiene absolutamente maniatado.

Entonces, no hay posibilidades de responder adecuadamente, hay una utilización indirecta de terceros que se pueden aprovechar de ese proceso y, además, es un tema de tiempo no menor. ¡Ojo!, señala.

Se imagina que esas cosas deben haberlas preparado, son varias las sesiones que vienen y este trabajo es muy intenso. Ser superintendente es una pega full time absoluta. Uno tiene muy poco tiempo.

Entonces, uno dice por qué no esperamos a que esto se dé, que no afectemos el debido proceso, que no se incidente.

Por lo tanto, estaría de acuerdo en que no ocurriera durante....

El diputado señor CHAHIN (Presidente) argumenta que abusando un poco de su disposición, lo reconoce, respecto de la capacidad, porque tiene poco personal, ¿usted podría asegurar que aparte de la Superintendencia nadie más participó, ninguna asesoría externa, de ningún tipo, en todo ese proceso de la elaboración de los cargos? ¿Solo se hace con funcionarios de la superintendencia?

El señor Fernando Coloma aclara que el corazón de todo el análisis, el esquema y todo ese cuento que se llegó a configurar, fue solo gente de la superintendencia. Hubo gente externa que se contrató post formulación de cargos, básicamente, para la infinidad de recursos que se interpusieron.

Entonces, para tener un apoyo en la arista administrativa, se contrataron abogados en la arista penal. Esto fue después de la formulación de cargos.

El diputado señor Chahin (Presidente) consulta ¿Usted cree que en este fallo, tan rápido, que llamó la atención, la Superintendencia tiene capacidad de analizar los descargos y fallar?

El señor Fernando Coloma sostiene que habría que ver en su mérito los antecedentes. Pero no hay que ser muy suspicaz, porque algo ha oído. El plazo termina a los seis meses. Lo que pasa es que se interrumpió el período cuando se unieron los expedientes de dos grupos, pero si vence el plazo en equis fecha, les doy firmado que empiezan con que no analizaron, que no tomaron los últimos informes, y van a llegar al día 179 -son 180 días- con una gran cantidad de documentos y les van a decir, aquí está. O sea, usted no puede hacer nada mientras no revise todo eso.

Eso no es *fair play*, claramente es casi un oportunismo. Cree que analizó seriamente todos los descargos, hubo mucho tiempo para ello, y no tiene idea de los últimos documentos que llegaron -solamente lo leyó en la prensa- ni de cuál

fue la profundidad del análisis. Pero si llegan el último día no pueden atarle las manos a la Superintendencia y quedar siempre sujetos a ese tipo de situaciones, porque de ser así nunca terminaría nada.

Cree que la esencia, los temas de fondo planteados por las defensas, fueron adecuadamente tratados, y no cree que algún aspecto clave haya quedado afuera. Y hubo el tiempo suficiente.

Desde esa perspectiva, le parece que el trabajo de la Superintendencia, a la luz de la resolución final, es muy serio.

El diputado señor Chahin (Presidente) sostiene que tuvo el tiempo suficiente para analizar todos los descargos.

El diputado señor Melero quisiera solicitar un apartado de la versión taquigráfica de las propuestas.

Por haberse cumplido con su objeto, se levanta la sesión a las 19:05 horas.

**El detalle de lo obrado en esta sesión consta en versión taquigráfica que se adjunta a la presente Acta y ha quedado registrado en un archivo de audio, disponible en la Secretaría de la Comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento.**

FUAD CHAHIN VALENZUELA  
Presidente de la Comisión

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO  
Secretario de la Comisión